

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-01221 00

Presentes las diligencias al Despacho con miras a proveer sobre la admisión de este proceso, se advierte que este Juzgado carece de competencia.

En efecto se encuentra que el presente se trata de un proceso de pago directo, en razón de la garantía inmobiliaria, asunto que corresponde tramitar a los Juzgados Civiles Municipales a voces de lo previsto en la Ley 1676 de 2013.

Por lo anterior y que esta Dependencia Judicial fue transformada transitoriamente en Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá, se advierte que el proceso de la referencia debe ser conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, atendiendo su naturaleza de conformidad con lo previsto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 17 del Ibídem.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, acorde con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. REMÍTASE la demanda de manera inmediata junto con sus anexos a la Oficina Judicial para que sea repartida a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. OFÍCIESE.

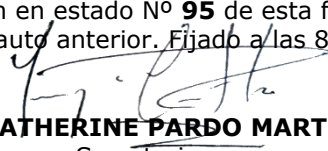
TERCERO. POR SECRETARÍA efectúense las constancias de rigor por parte de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de agosto de 2023
Por anotación en estado N° **95** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f64a28849b342b9de0fd3bbca5640aa9fea8d17d35779480dd29b070814a7f**

Documento generado en 16/08/2023 11:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>